



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 10 de noviembre de 1999
Núm. 257

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 12 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS


1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,
hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica-
ciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	9
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	7		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MÚSICA DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, DE LA ESPECIALIDAD DE VIOLA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1995, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n. 6 de 9 de enero de 1999, BOC y L n. 10 de 18 de enero de 1999 Y POR RESEÑA EN EL BOE n. 43 de 19 de febrero de 1999.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOP de León n. 6 de 9 de enero de 1999, y en el BOC y L n. 10 de 18 de enero de 1999, y una vez transcurrido el plazo de diez días de subsanación de errores de la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de UNA PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE VIOLA, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1995, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva la misma a LISTA DEFINITIVA. Asimismo se hace pública la composición nominal del TRIBUNAL CALIFICADOR, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE: El de la Diputación o Diputado de la misma en quien delegue.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.

VOCALES:

- El Diputado de Personal por delegación:

Titular: D. Pedro Vicente Sánchez García.

Suplente: D. Juan Martínez Majo.

- Un Diputado designado por los grupos de la oposición:

Titular: D. Motaz Alserawan Bader-Aldín.

Suplente: D. Emilio Sierra García.

- El Director del Conservatorio de Música de León o Profesor del mismo en quien delegue:

Titular: D. Daniel Gutiérrez Sanz.

Suplente: D. José Ramón Prieto Sáenz de Miera.

- Dos Profesores del Conservatorio, de la especialidad, designados por el Presidente de la Diputación:

Titular: D^a. Amelia Morán Alonso.

Suplente: D^a. Raquel Rodríguez Fernández.

Titular: D^a. M^a Jesús Villa Lucas.

Suplente: D. Joaquín Toledo Espallardo.

- Un Profesor de Conservatorio designado por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa de la Diputación, que puede pertenecer a la plantilla de otras administraciones públicas, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación Provincial de León:

Titular: D^a. Rosario Silván Martínez.

Suplente: D^a. Ana M^a Díaz-Cano Ramirez.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto:

Titular: D. Luis Gonzalo González Fernández.

Suplente: D. Ángel Lescún Canuria.

Se pone en conocimiento del aspirante que en cumplimiento de las bases que han de regir el correspondiente proceso selectivo y una vez reunido el Tribunal para la valoración de los méritos aportados por el mismo, se le convoca el DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1999 A LAS 10 HORAS en el CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MÚSICA DE LEÓN (sito en C/Santa Nonia, s/n - León), para lo cual deberá acudir provisto del D.N.I. e INSTRUMENTO.

León a 4 de noviembre de 1999.-EL PRESIDENTE, P.D, Ramón Ferrero Rodríguez.

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
Demarcación de León 1.ª- Capital

DON ANGEL ARIAS FERNANDEZ JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION
 DE LEON I DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.
 Oficinas situadas en LEON , Calle CL.LAS FUENTES, 6 - 1

H A G O S A B E R: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y año/s que también se detallan:

D E U D O R E S	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLATURIEL</u>						
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>IBI Rustica</u>	<u>- Año 1.998 -</u>			
ALVAREZ ROBLES WENCESLAO		00000	VILLATURIEL	57	643	20/11/1998
ARGUELLO FONTECHA BASILIO		00000	VILLATURIEL	66	684	20/11/1998
CAÑAS CASTRO NORBERTO	EN EL MUNICIPIO	00000	VILLATURIEL	157	945	20/11/1998
CAÑAS CASTRO TERESA	EN EL MUNICIPIO	00000	VILLATURIEL	158	794	20/11/1998
CAÑAS GONZALEZ AMALIO	LG VILLATURIEL	00000	VILLATURIEL	159	817	20/11/1998
ESTEBÁNEZ FELIPE	EN EL MUNICIPIO	00000	VILLATURIEL	212	646	20/11/1998
FERRERO ALONSO MAXIMINO	EN EL MUNICIPIO	00000	VILLATURIEL	255	647	20/11/1998
GONZALEZ RODRIGUEZ TERESA	EN EL MUNICIPIO	00000	VILLATURIEL	422	3.551	20/11/1998
LLAMAZARES RODRIGUEZ CESAR A	EN EL MUNICIPIO	00000	VILLATURIEL	530	953	20/11/1998
LOPEZ MUÑIZ ESTHER	LG VILLATURIEL	00000	VILLATURIEL	551	607	20/11/1998
LOPEZ RODRIGUEZ JACINTO	EN EL MUNICIPIO	00000	VILLATURIEL	560	612	20/11/1998
MARNE CASTRO ARGIMIRO	EN EL MUNICIPIO	00000	VILLATURIEL	608	608	20/11/1998
MARTINEZ BARREALES PILAR	EN EL MUNICIPIO	00000	VILLATURIEL	626	603	20/11/1998
PEREZ BENAVIDES AQUILINO	EN EL MUNICIPIO	00000	VILLATURIEL	790	606	20/11/1998
PEREZ PEREZ AURELIA	EN EL MUNICIPIO	00000	VILLATURIEL	842	653	20/11/1998
REDONDO REDONDO TEODORO	EN EL MUNICIPIO	00000	VILLATURIEL	986	1.298	20/11/1998
ROBLES FRANCISCO ANTONIA	EN EL MUNICIPIO	00000	VILLATURIEL	1.000	603	20/11/1998
RODRIGUEZ GARCIA BELARMINA	EN EL MUNICIPIO	00000	VILLATURIEL	1.018	601	20/11/1998
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>IBI Urbana</u>	<u>- Año 1.998 -</u>			
ARROYO MARTINEZ FELIPE	CL VELAZQUEZ	00026	1ºDC LEON	161	25.911	20/11/1998
BENAVIDES CANDIDA	LG VILLARROAÑE-VR	00000	VILLARROAÑE	193	1.030	20/11/1998
CASTRO MARTINEZ ROSAURA	AV MARIANO ANDRES	00057	LEON	404	895	20/11/1998
IBAN IBAN ANASTASIO	CR VILLARROAÑE-AR	00032	ODOS VILLATURIEL	877	2.316	20/11/1998
IBAN LOPEZ MIGUEL ANGEL	CL CEMENTERIO	00003	SANTA OLAJA DE LA	895	4.328	20/11/1998
JIMENEZ PEREZ IGNACIO	CL VEGA-VR	00014	ODOS VILLATURIEL	929	8.196	20/11/1998
MARTINEZ GONZALEZ LEONCIO	LG RODEROS-RD	00000	VILLATURIEL	1.248	1.084	20/11/1998
OTERO LOPEZ MATIAS	CR VILLARROAÑE-RD	00076	VILLATURIEL	1.468	9.783	20/11/1998
PRESA MARTINEZ NEMESIA	AV AYUNTAMIENTO	00006	OIZ MARAÑON	1.673	1.211	20/11/1998
PUERTAS SEGURAS S.L.	AV JOSE ANTONIO	00014	LEON	1.688	6.750	20/11/1998
RODRIGUEZ FERNANDEZ JUSTINA Y2	LG	00000	ALIJA DE LA RIBERA	1.870	1.109	20/11/1998
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ILDEPONSO	CL CARD CISNEROS	00001	04C LEON	1.902	799	20/11/1998
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>I.A.E.</u>	<u>- Año 1.998 -</u>			
ALFORJA DISTRIBUCIONES Y ENVAS	AV REPUBLICA ARGENTINA	00032	8 B LEON	2	73.099	20/11/1998
MIGUEL Y ANTON SL	AV ALCALDE MIGUEL CASTA	00076	LEON	94	110.911	20/11/1998
FERREIRO BELLO ORLANDO	LG PTE VILLARENTE CL BO	00005	1 C VILLATURIEL	140	24.013	20/11/1998
<u>MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA DEL ESLA (2/6)</u>						
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>Aqua / Basura / Alcantarillado</u>	<u>- Año 1.998 -</u>			
ALBUERNE ALONSO EMILIO	PZ. CASTELLANA-BLQ 1	00000	MANSILLA DE ESLA	23	2.836	20/11/1998
ALONSO ACEBAL JOSE	CL. OLLEROS	00000	MANSILLA MULAS	26	2.836	20/11/1998
ALONSO CASAS ALONSO	CL. TENADA, n 28	00000	MANSILLA MULAS	32	2.836	20/11/1998

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
ALVAREZ CAÑON JOSE MANUEL	CL.NORIA	00009	MANSILLA MULAS	55	2.836	20/11/1998
BADOS CASTRO INDALENCIO	CL. JOSE ALVAREZ	00008	MANSILLA MULAS	106	3.848	20/11/1998
BARBACHANO FIERRO LUIS ISIDRO	CL.NORIA	00000	MANSILLA MULAS	117	2.836	20/11/1998
BARREDO CASTAÑEDA ELVIGIA	CL.JOSE ALVAREZ	00001	MANSILLA LAS MULAS	129	2.836	20/11/1998
BORJA JIMENEZ ANASTASIO	CL. NORIA	00009	MANSILLA MULAS	197	2.836	20/11/1998
CLEA CENTRAL LEONESA SA	AV.VALLADOLID	00000	MANSILLA LAS MULAS	285	6.076	20/11/1998
CONSTRUCCIONES Z S.L.	PZ.CASTELLANA-BLOQU	00000	MANSILLA DEL ESLA	292	2.836	20/11/1998
CONSTRUCCIONES Z S.L.	PZ.CASTELLANA-BLOQU	00000	MANSILLA DEL ESLA	293	2.836	20/11/1998
CONSTRUCCIONES Z S.L.	PZ.CASTELLANA-BLOQU	00000	MANSILLA DEL ESLA	294	2.836	20/11/1998
CORDEIRO MENDES ANTONIO BERNAR	CL.PUENTE	00010	01 MANSILLA LAS MULAS	296	2.836	20/11/1998
CUETO ALONSO LUIS	CL. ERAS	00000	MANSILLA MULAS	312	2.836	20/11/1998
ELIAS ANTON LEONICIO Y 2	AV. ASTURIAS	00000	MANSILLA MULAS	338	2.836	20/11/1998
FERNANDEZ LOPEZ MARIA ANGELES	CL.DEL CASTILLO	00004	2I MANSILLA MULAS	387	2.836	20/11/1998
GARCIA FERNANDEZ MARCELINO	CL. CONCEPCION	00000	MANSILLA MULAS	466	2.836	20/11/1998
GARCIA GARCIA ANGEL	CL. NORIA	00000	MANSILLA MULAS	467	2.836	20/11/1998
GARCIA MORAN ANTONIO	CL. PEDACORADA	00000	MANSILLA DE ESLA	480	2.836	20/11/1998
GARCIA PASTOR S.L.	CL. TENADA	00000	MANSILLA MULAS	488	3.848	20/11/1998
IGLESIAS GARCIA JESUS	PZ.ARRABAL	00004	MANSILLA MULAS	635	2.836	20/11/1998
LARIO ANDRES TEODOSIO	CL. CONCEPCION	00000	MANSILLA MULAS	656	2.836	20/11/1998
LARIO GONZALEZ LUCINIO	CL. MESONES	00000	MANSILLA MULAS	658	2.836	20/11/1998
LOMA TOME RICARDO	CL. MERCADO	00008	MANSILLA MULAS	701	2.836	20/11/1998
LOMA TOME RICARDO	CL. MERCADO	00008	MANSILLA MULAS	702	2.836	20/11/1998
LOPEZ FERNANDEZ MARIA NIEVES	CLPEÑON	00010	MANSILLA MULAS	718	2.836	20/11/1998
MARTIN GUTIERREZ MIGUEL	PZ. LA LEDA	00000	MANSILLA MULAS	751	2.836	20/11/1998
MARTINEZ CABALLERO VALERIANO	CL. CONCEPCION	00000	MANSILLA MULAS	761	2.836	20/11/1998
MARTINEZ GONZALEZ ANDRES	PZ. CASTELLANA-BLQ 1	00000	MANSILLA DE ESLA	776	2.836	20/11/1998
MERINO FERNANDEZ FRANCISCO JAV	AV. PICOS DE EUROPA	00001	MANSILLA MULAS	815	2.836	20/11/1998
MORO CRESPO JOSE LUIS	PZ. ARRABAL	00000	MANSILLA MULAS	848	2.836	20/11/1998
MORO FERNANDEZ LUIS FERNANDO	LG.	00000	MANSILLA DEL ESLA	850	2.836	20/11/1998
PUENTE ALVAREZ M ANGELES	PZ. CASTELLANA	00005	01B MANSILLA DEL ESLA	993	2.836	20/11/1998
RAMOS RAIMUNDO ROSA MARIA	AV.18 DE JULIO	00056	LEON	1.004	4.456	20/11/1998
RODRIGUEZ LOMAS VALENTIN	PZ.ARRABAL	00025	MANSILLA LAS MULAS	1.076	2.836	20/11/1998
ROMON MONJIL ANGEL	LG.	00000	MANSILLA DE ESLA	1.106	2.836	20/11/1998
SANCHEZ GARCIA JESUS	AV.DE LIL	00000	MANSILLA LAS MULAS	1.141	2.836	20/11/1998
STANDING CHALET SL	CL.PEÑACORADA	00000	MANSILLA DEL ESLA	1.175	2.836	20/11/1998
STANDING CHALET SL	CL.PEÑACORADA	00000	MANSILLA DEL ESLA	1.176	2.836	20/11/1998
SUAREZ MORAN E HIJOS SL	AV.VALLADOLID	00033	MANSILLA MULAS	1.182	3.848	20/11/1998
TORRE ALONSO CARLOS RAIMUNDO	CL.CERVANTES	00000	MANSILLA MULAS	1.200	2.836	20/11/1998

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el plazo para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes Certificaciones de descubierto colectivas a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en ellas comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, dictándose en ellas por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores comprendidos en las citadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1.963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1.995, de 20 de julio.

"PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre (BOE 29/09/87), en relación con el artículo 127 de la Ley 230/1.963, de 28 de Diciembre, General Tributaria y los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1.990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1.991), procedo a liquidar el recargo de apremio del 20 por 100 de las deudas pendientes y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores advirtiéndoles que, si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes."

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el Artículo 105 de la Ley 230/1.963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1.997 de 30 de Diciembre (BOE n° 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de LEON I, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

ADVERTENCIAS:

1* - En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2* - Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS:

Contra la procedencia de la vía de apremio y solo por los motivos enumerados en el Artículo 138 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION conforme a lo que dispone el Artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de octubre de 1999.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Ángel Arias Fernández.

920

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Riaño, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicho municipio, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 15 de octubre de 1999.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Vegacervera, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicho municipio, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y el Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 15 de octubre de 1999.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

8683

4.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, la providencia de apremio emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Metalurgia IMKA, S.L.

Identificador/C.C.C.: 10/24100883819.

Población: Astorga.

Nº Exp.: Emb. salarios 4/97.

Importe: 731.754 pesetas.

Periodo: 1/94-12/94.

Causa devolución: Se ausentó.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92) modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), por el presente anuncio se procede a notificar la providencia de apremio relacionada.

Contra esta resolución podrá formularse oposición al apremio dentro de los 15 días siguientes al de su notificación o bien interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 183 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, número 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 8 de octubre de 1999.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

8513 4.000 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Emilio Tomás Garanto Casamayor.

Identificador/D.N.I.: 17.196.028-D.

Población: Villaquilambre.

Nº Exp.: Emb. salarios 19/99.

Importe: 6.544.189 pesetas.

Periodo: 12/93-9/95.

Causa devolución: Desconocido.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92) modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99) por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, número 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 6 de octubre de 1999.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

8429 3.875 ptas.

* * *

Intentada sin efecto notificación a Construcciones Almazcara, S.L., en calle Fueros de León, 1, de Ponferrada, se comunica resolución de fecha 3 de septiembre de 1999 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. número 24/100307273) en concepto de incapacidad temporal por enfermedad común por los trabajadores y períodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

Nº afiliación trabajador: 24/545215/56.

Apellidos y nombre: González Cuadrado, Raúl.

Periodo: 1/98.

Deducción indebida: 64.350.

Causa: Ser abonado en pago directo el proceso de incapacidad temporal de 18 de diciembre de 1997, por incumplimiento de la

obligación patronal previsto en el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1966 con efectos económicos de 2 de enero de 1998.

Por ello, esta Dirección Provincial resuelve reclamar dichas prestaciones por un importe de 64.350 pesetas, todo ello al amparo del artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, BOE del día 29, debiendo liquidar dicho importe antes del último día hábil del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, mediante confección de un juego de la relación nominal de trabajadores, modelo TC.2, y su correspondiente boletín de cotización TC.1, indicando en la parte superior: Liquidación complementaria según comunicación del INSS número de fecha, previo visado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Asimismo le informamos que de la presente resolución, una vez que sea definitiva se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que ésta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.—El Director Provincial, P. D., el Subdirector Provincial de Informac. Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios, Alberto Alija Senra.

8473 5.125 ptas.

* * *

Intentada sin efecto notificación a Avícola Leonesa, S.A., en Ctra. Campamento, de 24282 Ferral del Bemessa, se comunica invitación de fecha 29 de julio de 1999, que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. número 24/23382/71) en concepto de Incapacidad Temporal por enfermedad común, por los trabajadores y períodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

N.º afiliación trabajador	Apellidos y nombre	Periodo	Deducción indebida
24/47844	Laiz López, Antonia	2/97	101.540
4/21		3/97	113.228

Causa: Ser abonado en pago directo el proceso de incapacidad temporal de 13-1-97 por incumplimiento de la obligación patronal previsto en el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1966, con efectos económicos de 28 de enero de 1997

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 15 días, alegaciones que estime procedentes, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Información Adtva. y Subsidios, Alberto Alija Senra.

7670 2.500 ptas.

* * *

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados las resoluciones recaídas en los expedientes de referencia, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar mediante la presente publicación la resolución dictada por el Jefe de la Unidad de la

Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social, dejando sin efecto las actas de liquidación e infracción siguientes:

Nombre y apellidos	Régimen	N.º S.S.
Pogatrans, S.L.	R. General	24 101033157

N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar
24994745	2 a 4/97	92.575	18.515	111.090
24994644	3 y 4/97	977	175	1.172
24995021665	3 y 4/97	60.000		60.000

Nombre y apellidos	Régimen	N.º S.S.
Contratas Canovi, S.L.	R.E.M. Carbón	24 101149658

N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar
24994240	2 a 4/97	135.939	27.188	163.127
24995021362	2 a 4/97	70.000		70.000

Nombre y apellidos	Régimen	N.º S.S.
Contratas Mineras del Noroeste, S.L.	R.E.M. Carbón	24 101378822

N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar
24994947	1 a 4/97	411.592	82.318	493.910
24995024594	1 a 4/97	100.000		100.000

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29-6-99), en relación con los artículos 33.3 y 34.4 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (BOE 3-6-98).—Firma (ilegible).

8377 5.000 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/96/832, seguido contra Aladino Santos Vega, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes

1.—Finca número 01.

Urbana.—Casa vivienda de dos plantas, a la calle Josa, número 36, del pueblo y Ayuntamiento de Vega de Infanzones, construida sobre un solar de ciento treinta metros cuadrados aproximadamente, que consta de vivienda, portalón y patio o corral. Linda, al frente, en línea de 11,40 metros, con la calle de su situación; derecha entrando, en línea de 13 metros, con Evangelina Santos Andrés; fondo, en línea quebrada de 12,20 metros, con María Luisa Rafael Merino. Tiene por referencia catastral el número: 1964203 TN9016s 0001/MR.

Importe de la tasación: 2.401.380 pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 4 de octubre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8468 3.625 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14 de enero de 1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente a las siguientes actas de infracción:

—Número 36/98. Expte. 831/98, empresa No se lo digas a mamá, S.L., con domicilio en Avda. de la Plata, 17, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto de la resolución se especifica, en la que se acuerda la imposición de una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

—Número 1230/98. Expte. 1345/98, empresa Manuel R. García García, con domicilio en Plaza San Francisco, 12, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto de la resolución se especifica, en la que se acuerda la imposición de una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante.

Las sanciones podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro del plazo legalmente establecido, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, incrementado con el recargo del 20% de su importe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 6 de septiembre de 1999.

7782 8.625 ptas.

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14.01.1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción Seguridad Social número 1758/98. Expte. 300/98, empresa Pinturas Jomagar, S.L., con domicilio en calle Doce de Octubre, 2, 2.º izda., de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto de la resolución se especifica, en la que se acuerda la imposición de una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15.04.88), y artículo 23 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las sanciones podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro del plazo legalmente establecido, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, incrementado con el recargo del 20% de su importe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Pinturas Jomagar, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 6 de septiembre de 1999.

7783

4.750 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto: Concesión de agua y autorización de vertido.

N/R: V-24/7193.

Peticionario: Pizarras La Baña, S.A.

Domicilio: Ctra. Quintanilla-La Baña, s/n. La Baña-Encinedo.

Denominación: Cantera de Pizarra.

Paraje/Lugar: Fuidemalo/La Baña.

Término municipal: Encinedo.

Provincia: León.

Cuenca: Cabrera/Sil.

Breve descripción de las obras e instalaciones de captación y de depuración del Plan de Regularización de vertido:

1.-Balsa almacén de 2.900 m.³ de capacidad.

2.-Equipo de bombeo.

3.-Dos balsas de decantación, impermeables y dispuestas en serie, de 250 y 170 m.³ de capacidad respectivamente.

4.-Instalaciones complementarias, auxiliares y varios.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren afectados por el Plan de Regularización cuya aprobación se solicita al amparo del Real Decreto 484/1995, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Norte.

Los expedientes estarán de manifiesto en las oficinas de la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica sitas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada (León).

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7907

4.250 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 126/96/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de modificación de red de baja tensión en Palacios del Sil.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.². colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de septiembre de 1999.-El Delegado Territorial., P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8476

5.125 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 9/99/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de desvío de L.M.T. sub. de 15 kV. y red de baja tensión subterránea por construcción de puente en Ponferrada.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea subterránea de 15 kV., en doble circuito, formada por conductores de aluminio RHV-12/20 kV., 1x150 mm.² y una longitud de 116 m. Entronca en el C.T. "LE-11075", discurre aledaña a la zapata en construcción del nuevo puente sobre el ferrocarril "Palencia-La Coruña" y dará servicio, en la arqueta existente, a las dos líneas objeto de modificación.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de septiembre de 1999.-El Delegado Territorial., P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8477

5.125 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 10/99/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea M.T. 15 kV., subterránea, C.T. compacto exterior y red de baja tensión en la c/ Pedro Junco número 2 de Astorga.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea en doble circuito, 15 kV., formada por conductores de aluminio, RHV-12/20 kV., 1 x 150 mm.² y una longitud de 87 m. Entronca en una arqueta existente de la línea Astorga 1, discurre por terrenos particulares y dará servicio a un nuevo C.T., tipo caseta, 400 kVA., 15 kV/380-220 V., protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de eje-

cución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de septiembre de 1999.-El Delegado Territorial., P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8478

5.125 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 136/98/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de A.T. y centro de transformación tipo caseta prefabricada denominado "Valdesancho" en Pobladura del Bernesga, t.m. de Sarriegos.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 20 kV., formada por conductores de aluminio DH-Z1, 1x150 mm.², 12/20 kV. y una longitud de 196 m.

Entronca en el apoyo 51 de la línea "Circuito Cuadros", discurre por fincas particulares y dará servicio a un C.T. tipo caseta prefabricada, ubicado en la urbanización "Valdesancho" de 630 kVA., 20 kV./380-220 V. apartada en SF6 y protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de con-

formidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de septiembre de 1999.—El Delegado Territorial., P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8556

5.500 ptas.

* * *

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Vista el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León, 1997, 1998, 1999, para clarificar determinados aspectos del citado Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), esta Oficina Territorial de Trabajo:

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 15 de octubre de 1999.—El Jefe de la Oficina Territorial, Francisco Javier Otazu Sola.

* * *

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR SIDEROMETALÚRGICO DE LEÓN 1997, 1998, 1999

En la ciudad de León, siendo las doce treinta horas del día ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se reúne en el domicilio social de la Federación Leonesa de Empresarios, (FELE), la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector Siderometalúrgico de León 1997, 1998 y 1999, previa citación en tiempo y forma.

El motivo de la reunión es interpretar o clarificar determinados aspectos del convenio planteados por MCA-UGT de León en su escrito de fecha 22 de septiembre de 1999, que solicita la aplicación del presente convenio a una empresa de instalación y mantenimiento de máquinas recreativas, regulado en el artículo 1, ámbito funcional.

Asimismo, la empresa Talleres Alneba, S.A., se dirige a esta Comisión Paritaria mediante escrito de fecha 20 de septiembre de 1999, debido a un problema con la Inspección Provincial de Trabajo referente a la aplicación de la Disposición Transitoria al texto del Convenio publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 41 de 19 de febrero de 1998, acogiéndose en materia de transformación de contratos temporales en indefinidos a los Reales Decretos Ley 8/97 y 9/97, de 16 de mayo.

Una vez agotadas las deliberaciones previas, la Comisión Paritaria acuerda los siguientes puntos:

1.º—Determinar el ámbito funcional es competencia de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, sin perjuicio de lo que resuelva en su caso la jurisdicción competente.

2.º—La Disposición Transitoria introducida en el Convenio de Trabajo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico firmado en el año 1997 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999, mediante el Acta de firma de las condiciones económicas del citado convenio, firmada el día 21 de enero de 1998 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el 19 de febrero de 1998, relativo a la posibilidad de que los contratos temporales existentes entonces y los que pudieran realizarse durante la vigencia del Convenio, pudieran convertirse en Contratos Indefinidos de Fomento de Empleo, acogiéndose a los Reales Decretos Ley 8/1997 y 9/1997, de 16 de mayo, la Comisión Paritaria entiende en la medida en que dichas disposiciones legales fueran aplicables, por lo que no distorsiona la interpretación que deba en su caso darse a las normas legales, cuando la vigencia de

las mismas en la fecha de la publicación del Pacto de Inclusión, había sido ya sustituida con las adaptaciones precisas y similar redacción por las Leyes 63 y 64 de 1997, a las que debe entenderse al Convenio y sus pactos reenviados.

De lo expresado anteriormente, entiende esta Comisión que en todo caso incumbe a la jurisdicción competente dilucidar, en último extremo, las controversias entre empresas y administraciones públicas, en relación al alcance e interpretación de las disposiciones legales.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, para su remisión a la autoridad laboral y para su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Firmas (ilegibles).

8719

8.875 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de uso de suelo rústico.

Don Manuel Fernández Ferrer, para construir vivienda unifamiliar al sitio de Pedralba, Fuentesnuevas, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un Diario Provincial.

Ponferrada, 22 de octubre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo (ilegible).

9122

1.750 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Paulino Tascón García, con DNI número 9.689.193Y y domicilio en avenida Valladolid, número 58 de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Instalaciones para almacenamiento y recepción de G.L.P. en depósito fijo aéreo de 2.450 litros de capacidad para aparatos receptores de propano en edificio destinado a restaurante sito en la avenida Valladolid, número 87 de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 14 de octubre de 1999.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

9123

2.125 ptas.

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 22 de octubre del presente año, el padrón general correspondiente al ejercicio de 1999 para la exacción de las tasas de vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas; tránsito de ganados por la vía pública; elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores y balcones que vuelen sobre la vía pública o sobresalgan de la línea de fachada y rodaje y arrastre de vehículo, se expone al público durante el plazo de un mes al objeto de que todos los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Villaquejida, 27 de octubre de 1999.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

9121

438 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública contra el acuerdo de imposición y aplicación de contribuciones especiales, adoptado en sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha 18 de mayo del actual, por razón de la obra de pavimentación de calles en Regueras de Arriba y Regueras de Abajo, se considera adoptado con carácter definitivo siendo el detalle del expediente el siguiente:

Importe de la obra, según proyecto: 5.000.000 de pesetas.

Honorarios de redacción del proyecto: 188.236 pesetas.

Subvención de la Diputación: 2.500.000 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 2.688.236 pesetas.

Módulos de reparto: metros lineales de fachada.

Porcentaje sobre el coste soportado por el Ayuntamiento a repercutir a los propietarios afectados: 19,15847%.

Número de módulos: 343,35.

Importe por cada módulo: 1.500 pesetas.

Las cantidades expresadas más arriba tienen el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

Los interesados podrán constituir asociación administrativa de contribuyentes.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

También se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Regueras de Arriba, 21 de octubre de 1999.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

9074

1.406 ptas.

EL BURGO RANERO

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, el expediente de modificación de créditos número uno que afecta al Presupuesto General del año 1999, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, 28 de octubre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de "C.V. de la N-120 por Las Grañeras a la autovía León-Burgos", cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión del 26 de octubre de 1999, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles

errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

El Burgo Ranero, 28 de octubre de 1999.—El Alcalde, Lupicinio Herreros González.

PROYECTO DE C.V. DE LA CN-120 POR LAS GRAÑERAS A LA AUTOVÍA LEÓN-BURGOS

ANEJO Nº 2 OCUPACIONES

Parcela	m. ² Total	Propietario	
Polígono 32			
94a	15	Exiquio Rodríguez Lozano	Labor seco
95a	75	Dionisio Vallejo Mencía	Labor seco
43a	15	M ^a Carmen Lozano Mencía	Labor seco
42a	700	Marceliano Mencía Rodríguez	Labor seco
40a	1050	Ernesto García Rodríguez	Labor seco
39a	385	Daniel Mencía Mencía	Labor seco
37a	171	Leovigildo Bartolomé Lozano	Labor seco
121	120	Masa común	Labor seco
122	144	Gaspar Baños Baños	Labor seco
123	63	Claudia Lozano Lozano	Labor seco
124	180	Paulino Mencía Lozano	Labor seco
125	300	Pablo Lozano Lozano	Labor seco
126	315	Elíseo Lozano Mencía	Labor seco
36	750	Ignacio Reguera Turienzo	Labor seco
35	285	Nemesio Mencía Mencía	Labor seco
34	495	Ursicino Casado Mencía	Labor seco
5461	50	Alejandro Lozano Lozano	Labor seco
5462	50	Ursicino Casado Mencía	Labor seco
5481	330	Junta Vecinal Grañeras	Labor seco
5475	1190	Junta Vecinal Grañeras	Labor seco
5478	500	Concesa Gloria Lozano Mencía	Labor seco
5479a	340	Lidia Bartolomé Lozano	Labor seco
33	288	Pedro Lozano Sandoval	Labor seco
32	270	Laudelino Mencía Mencía	Labor seco
31	300	Luciano Merino Mencía	Labor seco
Polígono 39			
1	75	Leovigildo Bartolomé Lozano	Labor seco
2	255	Faustino Bartolomé Mencía	Labor seco
3	360	Laurentina Ramos Mencía	Labor seco
4	630	Jesús Bartolomé Bartolomé	Labor seco
5a	264	Ángel Mencía Mencía	Labor seco
6	150	Julián Ferreras Pérez	Labor seco
5b	350	Ángel Mencía Mencía	Labor seco
9075			2.188 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 1999, aprobó el proyecto técnico correspondiente a la obra de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Foncebadón", redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Javier García Anguera y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 24.200.000 pesetas. El citado documento se expone al público por espacio de 15 días, junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, a fin de que pueda ser examinado y formular las alegaciones oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Santa Colomba de Somoza, 27 de octubre de 1999.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 1999, aprobó el documento técnico de segregación del proyecto de abastecimiento de agua y alcantarillado en Foncebadón, redactado por don Javier García Anguera, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 9.000.000 de pesetas. El citado documento, junto con el acuerdo y demás documentos se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se consideren oportunas. Caso de no presentarse ninguna se entenderá aprobado definitivamente.

Santa Colomba de Somoza, 27 de octubre de 1999.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 1999, aprobó con carácter inicial el Reglamento de Honores y Distinciones, el cual se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Santa Colomba de Somoza, 27 de octubre de 1999.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

9076 1.125 ptas.

CÁRMENES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de agosto de 1999, adoptó acuerdo con carácter provisional, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, acuerdo que ha pasado a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones en contra del mismo durante el periodo de información pública de treinta días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

Resultando que la alcaldía ha elevado propuesta de modificación al Ayuntamiento, acompañada de la oportuna memoria justificativa e informes técnico económicos y jurídicos, habiéndose acreditado la necesidad de contar con los recursos económicos que pueda producir la modificación para la financiación de obras y servicios municipales exigidos por el artículo 26.1.a) de la Ley 7/95, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.h) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los artículos 61 a 78 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladores del impuesto sobre bienes inmuebles, el Pleno en votación ordinaria y por mayoría absoluta de cuatro miembros correspondientes al Grupo Popular, y tres votos en contra del Grupo Socialista, acuerda:

Primero.—Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, quedando redactado el artículo 2 en los siguientes términos:

Artículo 2.—1.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65 por ciento.

2.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,65 por ciento.

Segundo.—La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero del año 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Tercero.—Que se someta a información pública el expediente por un periodo de 30 días, mediante edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que se consideren convenientes.

Cuarto.—Que transcurrido dicho periodo sin haberse formulado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Quinto.—Que el acuerdo definitivo sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de posible impugnación jurisdiccional, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Igualmente podrá utilizarse cualquier otro medio que se estime conveniente, en defensa de los derechos de los interesados.

Cármenes, 28 de octubre de 1999.—El Alcalde Presidente, Dionisio Manuel García González.

9077 2.094 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Recibido el suministro "Vehículo carrozado de 108 C.V. peso Máx.Aut. 3.500 Kgs. matrícula LE-2408-AF" y solicitado por el contratista adjudicatario Laymar, S.A., la devolución de la fianza que tiene constituida, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 28 de octubre de 1999.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

9078 1.625 ptas.

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1999, los pliegos de condiciones técnicas administrativas a que ha de someterse el aprovechamiento de caza en el coto Villagatón, número LE-10.759 constituido sobre el monte de U.P. número 65, utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por el procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Brañuelas, 27 de octubre de 1999.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley de Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del

aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el anexo I con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Villagatón donde se realizará la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas municipales, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, según establecen los pliegos de condiciones técnicas administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos), contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

En el precio base e índice indicados en el anexo está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden con el IVA incluido, cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Lo dispuesto en este anuncio sobre el IVA prevalece sobre lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas administrativas.

Cada año el aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de Precios al Consumo, que publica el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en la Secretaría municipal.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de mil pesetas cada vez y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

La mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida de Peregrinos, s/n, 24071 León.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D., con domicilio en calle/plaza....., número, C.P.localidad, teléfono, de años de edad, con DNI/NIF número, en nombre propio o en nombre de, cuya representación legal acreditaré en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza dentro del perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número de fecha, la cantidad de (en número y letra) pesetas.

Brañuelas, 27 de octubre de 1999.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

ANEXO I

Matrícula del coto: LE-10.759.

Titular del acotado: Ayuntamiento de Villagatón.

Ayuntamiento de Villagatón.

Terrenos del acotado: Monte de U.P. número 65.

Superficie aproximada: 3.284 Has.

Plan cinegético:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Jabalí	6 ganchos anuales				
Perdiz Roja	110	110	110	110	110
Liebre	35	35	35	35	35
Conejo	55	55	55	55	55

Precio base anual: 780.000 pesetas.

Precio índice anual: 1.560.000 pesetas.

Fecha subasta: A los veintidós días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Hora de apertura de plicas: 10 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villagatón, en Brañuelas.

9079

12.688 ptas.

REYERO

Habiéndose realizado por el Pleno de la Corporación, con fecha 12 de agosto de 1999, la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de Reyero, quedarán expuestas al público en las oficinas municipales por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente, a los efectos de que los interesados puedan examinarlas y, en su caso, presentar alegaciones o sugerencias.

Reyero, 24 de octubre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

9080

281 ptas.

VALDERAS

El Pleno de esta Corporación, en su sesión de 28 de octubre de 1999, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales.

Ordenanzas fiscales que se modifican:

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

-Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

-Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías:

-Tasa por suministro de agua a domicilio.

-Tasa por tránsito de ganados por las vías públicas.

-Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y elementos análogos con finalidad lucrativa:

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, durante 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes de su razón y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tal y como dispone el artículo 17.3 de la citada Ley, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Valderas, 29 de octubre de 1999.-El Alcalde, José Fernández García.

9081

844 ptas.

SANTAS MARTAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1999, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35 y 51 del ROF., acordó la creación de la Comisión de Gobierno y la dele-

gación en ella de las retribuciones que posteriormente y por acuerdo del mismo de fecha 24 de septiembre de 1999, han sido revisadas, comprendiéndose en dicha delegación todas las atribuciones propias del Pleno, excepto las que por Ley no son delegables y que se encuentran enumeradas en los artículos 22 y 23 de la Ley 11/1999 de 21 de abril que modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

* * *

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 24 de septiembre de 1999, que modifica la dictada en fecha 16 de julio de 1999 y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 41,3 y 46,1 del ROF y 21 de la Ley 11/1999, de 21 de abril que modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado lo siguiente:

1.º—Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento y que formarán la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

—Primer Teniente de Alcalde: Doña María Felicidad Agúndez Santos.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Ángel Castro del Río.

—Tercer Teniente de Alcalde: Doña Ruth María Lozano Cano.

2.º—Delegar en la Comisión de Gobierno todas las atribuciones propias de la Alcaldía, excepto las que por Ley no son delegables.

Santas Martas, 27 de octubre de 1999.—El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

9082 938 ptas.

ALGADEFE

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 1999 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha sido nombrado Teniente de Alcalde el Concejil don Vicente Herrero García.

Algadefe, 28 de septiembre de 1999.—El Alcalde, José Antonio Herrero Conejo.

9083 281 ptas.

CISTIerna

ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE CISTIerna

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1999, la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en virtud de lo establecido en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el periodo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de León. Durante el periodo de información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente de la misma y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentación complementaria de cualquier tipo en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, los días laborales.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 53 de la citada Ley, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 del texto legal referenciado en las áreas objeto de la modificación, suspensión que se mantendrá hasta la aprobación definitiva del expediente de Modificación, o como máximo, durante un año desde la aprobación inicial.

Cistierna, 26 de octubre de 1999.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

9084 750 ptas.

Por don Constantino Llamas Fernández, se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad dedicada a taller mecánico de cambio de ruedas, en la avenida La Constitución, número 55, de la localidad de Cistierna.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Cistierna, 27 de octubre de 1999.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

9085 2.125 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 1999, en sesión del 31 de agosto, expuesto al público en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* número 226 de fecha 1 de octubre. No habiéndose presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo, conforme el siguiente resumen, a nivel de capítulos.

GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	13.871.000
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	8.163.000
Total gastos	22.034.000
INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	19.622.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	50.000
Cap. 7. Transferencias de capital	2.362.000
Total ingresos	22.034.000
Resto capítulos: sin consignación.	
PLANTILLA DE PERSONAL	
Funcionarios:	
1 Secretario interventor, en régimen de acumulación.	
Laboral:	
2 Conductores, carácter fijo.	
1 Asesor urbanístico, a tiempo parcial.	
Palanquinos, 25 de octubre de 1999.—El Presidente (ilegible).	
9090	3.250 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social —Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.465/99, interpuesto por INSS y TGSS, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 89/99, seguidos a instancia de Vicenta Esperanza Carreño, contra herederos de Francisco Balín Alonso y otros, sobre prestaciones muerte y supervivencia A.T., se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 13 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo

Social número dos de Ponferrada, de fecha 25 de marzo de 1999, en autos número 89/99, seguidos a instancia de doña Vicenta Esperanza Carreño, contra mencionadas entidades gestoras, herederos de Francisco Balín Alonso y La Vasco Navarra, sobre prestaciones de muerte y supervivencia de accidente de trabajo y, en su consecuencia, confirmar la sentencia recurrida."

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado.—Lope del Barrio Gutiérrez y J. A. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Entidad Aseguradora La Vasco Navarra, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 13 de octubre de 1999.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

8748

4.750 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4.109/98-2, por el Procurador señor Muñoz Rodríguez, en nombre y representación de don José Luis Pariente Fernández, contra resolución de la Dirección General de Política Interior de 18 de septiembre de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra de la subdelegación del Gobierno en León, de 30 de abril de 1998, en expediente LE-1178/97, sanción multa de 50.000 pesetas, participación en altercados.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 16 de julio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

7377

2.625 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4076/98-2ª B, interpuesto por el Letrado señor Díez Rancaño, en nombre y representación de don Jesús Castañeda Fernández, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 21 de julio de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-040160799-7 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 40.000 pesetas por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener

interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 6 de septiembre de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

8756

2.500 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León.

Certifica: Que en autos de menor cuantía 322/97, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo que obran son del siguiente tenor:

En León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 322/97, a instancia de Comercial de Recreativos, S.A., y Asturplay, S.A., representadas por la Procuradora señora Erdozain Prieto y bajo la dirección del Letrado señor Fuerte Fernández, como demandante, contra doña María González Álvarez y don Jesús García Carballo, en situación de rebeldía procesal, como demandados, y sobre validez de contrato, resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la acción ejercitada por Asturplay, S.A., contra los demandados y, en su consecuencia, debo absolver y absuelvo libremente a doña María González Álvarez y a don Jesús García Carballo de las pretensiones de condena deducidas contra ella por la citada entidad demandante.

Que debo estimar y estimo en parte las acciones deducidas por Empresa Comercial de Recreativos, S.A., contra los demandados, y, en su consecuencia:

1/ Debo declarar y declaro la validez del contrato de explotación de máquinas de fecha 26 de enero de 1994.

2/ Debo declarar y declaro resuelto el precitado contrato por incumplimiento de los demandados.

3/ Debo condenar y condeno a doña María González Álvarez y a don Jesús García Carballo, a pagar a Empresa Comercial de Recreativos, S.A., la suma de tres millones (3.000.000) de pesetas en concepto de cláusula penal pactada que absorbe la reparación por daños y perjuicios causados por la pérdida de la explotación, por lo que debo absolver y absuelvo libremente a los citados demandados de la pretensión, a mayores, de condena de pago de indemnización por daños y perjuicios contenida en el apartado 3º del suplico de la demanda.

4/ Debo condenar y condeno a doña María González Álvarez y a don Jesús García Carballo a pagar a Empresa Comercial de Recreativos, S.A., la suma de doscientas sesenta mil trescientas (260.300) pesetas.

5/ Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña María González Álvarez y a don Jesús García Carballo, expido y firmo la presente en León a 2 de septiembre de 1999.—Doy fe.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

7681

7.250 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 342/99, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de suministros Evia, S.L., entidad representada por el Procurador señor Alonso Cadenas, contra Héctor González Iglesias, hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Trobajo del Camino, calle Párroco Pablo Díez 227, en reclamación de 1.508.740 pesetas de principal, más otras 350.00 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de dicho demandado sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimientos de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que aquellas que la Ley señale.

Y para que la anterior tenga lugar, extiendo el presente en León a 6 de octubre de 1999.-E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

8577

2.625 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 177/99, se tramita demanda de divorcio entre las partes que se dirá, habiéndose dictado la siguiente:

Procedimiento: Divorcio 177/99.

Sentencia número 258/99.

En la ciudad de León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de divorcio número 177/99, instados por Amparo Fernández García, vecina de León, representada por el Procurador de los Tribunales don Jaime Sáenz de Miera y de Celis y defendido por la Letrada doña María Rodríguez González, contra Eduardo del Prado Martino, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Jaime Sáenz de Miera y de Celis, en nombre y representación de Amparo Fernández García, contra Eduardo del Prado Martino, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de ambos litigantes, por divorcio, al concurrir el cese efectivo de la convivencia conyugal durante el tiempo legalmente establecido, con los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, permaneciendo subsistentes, en su caso, las medidas señaladas en la sentencia dictada en el procedimiento de separación 61/96, tramitado en este Juzgado de fecha de 9 de septiembre de 1996, sin declaración alguna en materia en costas.

Firme esta resolución, librese exhorto al Encargado del Registro Civil de León en el que se halle inscrito el matrimonio cuya disolución se acuerda.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Eduardo del Prado Martino, expido la presente que firmo en León a 19 de octubre de 1999.-E/ José Enrique García Presa.-La Secretaria (ilegible).

8824

5.500 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 265.-En León a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones CAMP, dirigido por el Letrado por don Alejandro García Moratilla, contra Leonesa de Carbones y Leñas, S.L., herederos de Enrique Rodríguez Valcarce y doña Carmen Díez Rodríguez, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Leonesa de Carbones y Leñas, S.L., herederos de Enrique Rodríguez Valcarce y doña Carmen Díez Rodríguez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 3.871.922 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a esta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 11 de octubre de 1999.-E/ (ilegible).-La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

8740

4.500 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0501597 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 351/1993.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Exterior de España.

Procurador: Don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra don Mariano José Tornos Cullere, Pablo Olona Cabases, Costa Brava de Inversiones, S.A.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del demandado don Pablo Olona Cabases y relacionados en el hecho de la presente resolución, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 33.149.816 pesetas de principal y 16.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas, librándose al efecto mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número dos de Lérida.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pablo Olona Cabases, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 15 de octubre de 1999.-E/ La Secretario/a (ilegible).

8742

2.750 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia número seis de León, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 406/99, se sigue expediente de dominio a instancia de don Juan Carlos Argüelles Ordóñez, representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se dirá, y por resolución de esta fecha acordó S.Sª convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudi-

car este expediente, así como a las personas de quienes proceden los bienes por desconocerse su actual domicilio, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Urbana.—Casa en esta ciudad de León, a la calle Serranos número 27, hoy 25, compuesta de dos pisos con patio y galería, que hoy es solar por haber sido demolida toda la construcción. Linda: al frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con casa número 29 de la misma calle, propiedad de don Juan Vilorio; por la izquierda entrando, con la casa número 25 de repetida calle, propiedad de don Hilario Conde Coca, y por la espalda o fondo, con otra de don Florentino Fernández. No consta su extensión superficial siendo ésta según reciente medición de doscientas ochenta metros cuadrados.

Inscrita al tomo 777 libro 99, folio 190, finca 5892.

Dado en León a 15 de septiembre de 1999.—E/ Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario Judicial (ilegible).

8424

3.500 ptas.

NÚMERO SIETE DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0701740/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 469/1999.

Sobre menor cuantía.

De don Santiago Llorente Albala.

Procurador: don Pablo Juan Calvo Liste.

Contra herencia yacente y comunidad de herederos de doña Angeles Reyero Valdeón.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a herencia yacente y comunidad de herederos de doña Angeles Reyero Valdeón a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Y, caso de comparecer, se les concederá otros 10 días para contestar, entregándose copia de la demanda y documentos, de acuerdo con el artículo 683 L.E.C. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y tablón de anuncios del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado herencia yacente y comunidad de herederos de doña Angeles Reyero Valdeón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en León a 6 de octubre de 1999.—E/ La Secretario/a (ilegible).

8450

3.250 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0800845/1998.

Procedimiento: Juicio verbal 409/98.

Sobre juicio verbal.

De don David Arnaiz Méndez.

Procurador/a señor/a María Luz Baños Vallejo.

Contra don/doña.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal 409/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de David Arnaiz Méndez, representado por la Procuradora señora Baños Vallejo y el Letrado señor Berjón Roger, frente a Empresa Tendido, S.A., hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil 409/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante David Arnaiz Méndez, con Procuradora señora Baños Vallejo y Letrado señor Berjón Roger y como demandados Alejandro Martínez Sánchez, Empresa Tendido, S.L., y Cía. de Seguros Fénix Autos, S.A., sobre juicio verbal.

Sentencia: Estimo la demanda interpuesta por David Arnaiz Méndez, frente a Alejandro Martínez Sánchez, la entidad Tendido, S.L., y la Aseguradora Fénix Autos, S.A., y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de 67.280 pesetas. Dicha cantidad se incrementará, con cargo a la Entidad Aseguradora, con los intereses del artículo 20 de la Ley de Contratos de Seguro, desde la fecha del siniestro y hasta su completo pago.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Empresa Tendido, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 15 de septiembre de 1999.—E/ La Secretario/a (ilegible).

7976

5.625 ptas.

Edicto de notificación de auto

Doña Pilar Saez Gallego, Secretaria del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 407/98, seguidos a instancia del Procurador señor González Varas, en nombre y representación de Enrique Emperador Guerra, frente a Manuel Pablos Pérez, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto: En León a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Hechos: Con fecha 12 de febrero de 1999 se embargaron a Manuel Pablos Díez bienes para cubrir del importe reclamado de 4.150.000 pesetas de principal, intereses y costas. Por el Procurador de la parte actora señor González Varas se ha presentado escrito alegando que los bienes embargados son insuficientes para cubrir las responsabilidades del deudor.

Parte dispositiva: Se acuerda la mejora de embargo trabado con fecha 12 de febrero de 1999, en los bienes del deudor don Manuel Pablos Pérez, decretándose por vía de mejora de embargo de los siguientes bienes: Finca rústica, sita en el paraje "Pajosos", término municipal de San Andrés del Rabanedo, de una superficie de 21 áreas y 42 y que linda: Norte, Fernando Prieto y Gregorio González; Sur, carretera; Este, Fermina Santos; y Oeste, Magdalena Alvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2683, libro 229, folio 100, finca 16.919.

Notifíquese esta resolución al demandado por edictos, que se situarán en los sitios públicos de costumbre y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número dos de León, una vez conste notificada esta resolución.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y ante este Juzgado.

Así lo manda y firma Lorenzo Alvarez de Toledo y Quintana, Magistrado Juez sustituto de este Juzgado, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Manuel Pablos Díez, en rebeldía procesal, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de septiembre de 1999.—Firma (ilegible).

8538

4.625 ptas.